

N. 0.228.548



En el pueblo de San Lorenzo de Barrera a los veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Reunidos los Jues del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Don José Antonio Ramon, Alcalde Constitucional, quedó abierta la sesion a las once de la mañana.

Seguidamente dióse cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia de fecha diez y nueve del actual, la cual señala los dias uno, dos, tres y cuatro de Mayo próximo para las elecciones municipales.

Acto continuo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta de la ley

electoral se difunde este dis-
trito municipal para la
eleccion de Concejales en
un solo Colegio y á pro-
puesto del Sr. Alcalde que-
do designado para inste-
lar el mismo el local de
la escuela de niños situado
en el piso primero de la
Casa Consistorial

Incontinentes los Con-
cejales Rife, Bludas y Comas,
piden que dicho Colegio se
instale en la casa numero
cincuenta y tres de la calle
Mayo, se abstiene de votar.
el Concejal Sr. Rocabruna
por haber dicho que no.

Protestan de este ultimo
local, el Alcalde D. José An-
tonio Ramon y Concejales
Guntart y Vive quedando por
ultimo designado el local
de la escuela de niños.

A petición del Concejal
D. Genirico Vive se hace constar
que el Concejal Rocabruna
no paga contribucion

Asimismo se acordó

que la Presidencia de la mesa
interina en las elecciones mu-
nicipales, sea confiada al Sr
Alcalde Constitucional Don
José Antonio Ramon.

En este estado, se levanto
la sesion y se extendio de ella
esta acta que firman los que
saben, no haciéndolo el Con-
cejal Rocabrana por haberse
manifestado no saber lo hace a
su ruego Joaquin Miguel de que ce-
tifica.



José Antonio,

Quirico Vice

Juan Quintanilla

Por Jaime Ro-
cabrera y por mi

Joaquin Miguel

En el pueblo de Quirico de Bar-
va a los ocho de Mayo de mil o-
chocientos ochenta y siete Preun-
dos en la Casa Consistorial los
Jes del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde Constitucional